



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1417 DEL 2006

**"Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO  
– ETELL S.A. E.S.P. en el departamento del Meta"**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADERO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercaderos, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

*LS*

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO – ETELL S.A. E.S.P. mediante oficio con número de radicación 200630128 del día 11 de enero de 2006, solicitó la asignación de cinco mil números en la ciudad de Villavicencio y ochocientos números en el municipio de Puerto López, a fin de poner en marcha un proyecto de telefonía social en el departamento del Meta, y adjuntó para lo anterior los respectivos cronogramas y estudios de mercado.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO – ETELL S.A. E.S.P. para la ciudad de Villavicencio y el municipio de Puerto López en el Departamento del Meta.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 5.800 números a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO – ETELL S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 8

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 5.000 números en la ciudad de Villavicencio el departamento del Meta:

6815XXX

6816XXX

6817XXX

6818XXX

6819XXX

1. 800 números en el municipio de Puerto López en el departamento del Meta:

65592XX

65593XX

65594XX

65595XX

65596XX

65597XX

65598XX

65599XX

25

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO – ETELL S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 FEB 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Diaz Granados T.*  
**CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN**

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200630128

NS

*NS*